

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 244/2016

QUE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PARA EL PERIODO 2016 - 2020.

Asunción, 17 de febrero de 2016.

VISTOS: La Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones y sus Reglamentaciones y Plan Nacional de Desarrollo – PND 2030 del Gobierno Nacional; las Resoluciones del Directorio N° 819/2015, N° 1109/2015, N° 1293/2015 y N° 1824/2015; la Resolución Presidencia N° 502/2015 y el Informe Conjunto N° 3 de la Coordinación Nacional de Proyecto y los Contrapartes.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones en el Artículo 16° expresa: “La Comisión Nacional de Telecomunicaciones ejercerá las siguientes funciones...c) elaborar y aplicar el Plan Nacional de telecomunicaciones y el Plan Nacional de Frecuencias...”.

Que conforme al Artículo 15° de la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, la CONATEL: “ejercerá sus funciones en forma exclusiva, sin que ellas puedan ser delegadas ni objeto de avocamiento por parte de otros organismos del Estado”.

Que conforme a los Artículos 3 y 15 de la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones, la CONATEL debe fomentar, controlar y reglamentar las telecomunicaciones en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnología e industria, así como realizar la regulación administrativa y técnica, la planificación, programación, control, fiscalización y verificación de las telecomunicaciones conforme a la normativa aplicable y las políticas del Gobierno para el sector.

Que el PND 2030 del Gobierno Nacional, que en uno de los objetivos de crecimiento económico inclusivo hace mención a incrementar la cobertura de internet de banda ancha a 80% de la población, necesita de las telecomunicaciones como componente transversal para el logro de sus objetivos y metas.

Que conforme al Artículo 15 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 14.135/96 “El Plan Nacional de Telecomunicaciones es el documento que contiene los planes técnicos fundamentales que sobre la base del principio de integración de redes, sistemas y servicios, establece las pautas y lineamientos técnicos básicos que aseguran la integración e implementación de los servicios de telecomunicaciones a nivel nacional e internacional.

Es elaborado y aprobado por Resolución de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Su actualización o revisión debe realizarse obligatoriamente en períodos no mayores de cinco (5) años.

Los planes nacionales de desarrollo de las telecomunicaciones deberán elaborarse tomando en cuenta el citado plan.

Ninguna expansión y/o ampliación de los servicios de telecomunicaciones prestados por operadores de telecomunicaciones podrán realizarse sin la previa aprobación y autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.”

Que por Resolución de Directorio N° 819/2015, se resuelve aprobar el desarrollo del “Proyecto de Revisión y Actualización del Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNT)”.

Que por Resolución de Directorio N° 1109/2015, se resuelve seleccionar al Sr. Daniel Wada como Consultor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para llevar adelante el proyecto.

Que por Resolución de Directorio N° 1293/2015, se resuelve designar Coordinador Nacional del Proyecto y aprobar el documento “Descripción del Trabajo (DT)”.

Que por Resolución de Presidencia N° 502/2015, se resuelve designar contrapartes del Proyecto.

Que por Resolución de Directorio N° 1824/2015, se resuelve autorizar la realización de una Consulta Pública sobre el Proyecto del Plan Nacional de Telecomunicaciones.

Que a través del Informe Conjunto N° 3 del Coordinador Nacional del Proyecto y de los Contrapartes de fecha 16/02/2016, se eleva a consideración del Directorio el Proyecto del Plan Nacional de Telecomunicaciones, que, a su criterio, reúne todas las condiciones para ser aprobado como Plan Nacional de Telecomunicaciones para el periodo 2016 – 2020.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 17 de febrero de 2016, Acta N° 07/2016, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y sus disposiciones reglamentarias.

RESUELVE:

- Art. 1°.** APROBAR el Plan Nacional de Telecomunicaciones PNT 2016 – 2020, cuyo texto íntegro se encuentra como anexo a la presente Resolución.
- Art. 2°.** ENCOMENDAR a la Gerencia Internacional e Interinstitucional la divulgación oficial del documento.
- Art. 3°.** INSTRUIR al Departamento de Comunicación Social su impresión y grabación en CD/DVD u otro medio computacional.
- Art. 4°.** PUBLICAR en la Gaceta Oficial.
- Art. 5°.** COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

ing. Carlos V. Coronel B.
Secretario General

ES COPIA

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. N° 244/2016